

Consejo como consta de Carta orden decho de Chuvio de
dho año de Setenta y cinco; y por esta Ciu. de acuerdo se guar
drase y cumplase y ensu virtud quedaron restituidos en con
formidad de dha orden, y aun que en guerra de lo decret
tado por esta Ciu. Haviendo reconocido dho libros no con
ta diligencia ni nota alguna de que dho dñ forme se eze
cutase por lo que pareiere a su Comidad de vera esta Ciu. re
querir al E. Consejo actual con dha orden para que e cum
pla el dñ forme mandado hazer suplicando se lo prac
ti que para obedecer lo que por su Mag. se le ordena: y
tambien pone en notoria dta Ciu. como a demas de
dho libros avisto y sea advertido que en veinte y
quatro de Mayo de mil Setenta y nueve dho dñ
Juan Diego otorgo escritura a favor decho E. dñ Diego
aprobando y ratificando la renuncia decho oficio
hecha por dho su Padre y obligandose a no ir contra ella
en manera alguna por ante dho Fran. Ant. Cabrera:
Contra demas del contenido decho Memorial Decret
to dñ forme; y por la Ciudad entendido el con
tenido decho dñ forme = Acuerdo que a
dho dñ Juan Diego Maxim se le de copia del titulo que
pide con insercion de todos los instrumentos que
constan en el dñ forme hecho p. el E. dñ Friguel de si
rta; y se quiere al E. Consejo con dha orden de vein
te de Noviembre de mil Setenta y Catorre a fin de que
se sirba e ba guar el dñ forme mandado hazer p.
ella = y por su señoria entendido: Disp auiso
racho estubiese sin cumplir la Ciudad orden
y dicha el quena seaya e ba quando entandilado
transcurso de tiempo, y que sin embargo reco
nozera los libros Capitulares desde el tiempo

